



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 FEB. 2018

DECRETO N° 244 /

VISTOS:

El Ordinario N° 001/18, de 4 de Enero de 2018, de la Delegación Municipal de Las Compañías, mediante el cual remite las Bases del "IX Festival de la Canción Las Compañías 2018", inherente al verano 2018, para su aprobación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-002/18 de 11 de Enero de 2018, visada y aprobada por Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas, por gastos en premios de \$1.200.000.-; el Ordinario N° 02-0078/18, de 24 de Enero de 2018, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de sus diversas actividades desarrolladas durante la temporada estival, la Municipalidad de La Serena, ha organizado el "IX Festival de la Canción Las Compañías 2018", siendo necesario establecer las reglas de dicho concurso.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBENSE LAS BASES DEL CONCURSO "IX FESTIVAL DE LA CANCIÓN LAS COMPAÑÍAS 2018"**, que se adjuntan y cúmplase las disposiciones contenidas en ella.
- 2.- **PUBLÍQUESE** la realización del concurso y sus Bases en la página Web de la Municipalidad de La Serena.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el concurso al ITEM 215.24.01.008, transferencias corrientes, al sector privado, premios y otros. Área de Gestión: 3-7-7 Actividades Municipales Otras Actividades Municipales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



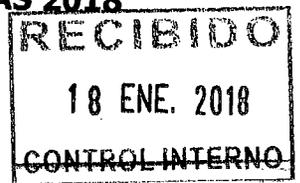
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Delegación Municipal de Las Compañías
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Control Interno
 - Secplan (Sección Presupuesto)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/CMT

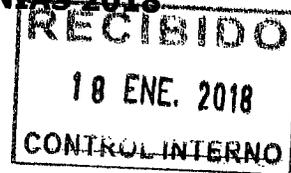
1. Podrán participar en el Certamen todas las mujeres y hombres; **solistas**, mayores de 18 años, quienes deberán vivir en el sector de Las Compañías, Ciudad de La Serena. Es imprescindible que las y los participantes dispongan del tiempo, seriedad y compromiso para con la organización del Festival en su participación y desarrollo de éste, **se excluyen a Funcionarios(as) Municipales**.
2. Las inscripciones son gratuitas y se realizarán en la Delegación Municipal de Las Compañías, ubicada en calle Esmeralda N° 2422, **desde el lunes 08 de enero hasta el 02 de febrero de 2018 a las 16:30 hrs.** Para tal efecto las y los participantes se les exigirá la fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y algún documento que acredite su domicilio, ya sea certificado de residencia otorgado por la respectiva Junta de Vecinos o una declaración jurada ante Notario. No se aceptará ningún otro tipo de comprobante al respecto.
3. El Festival se realizará el sábado 17 de febrero de 2018, en la Plaza de Los Sueños, ubicada en calle Los Aromos esquina México, Las Compañías, a las 20:00 hrs.
4. **GALA FESTIVAL – JORNADA DE PRESELECCIÓN:** esta se realizará el día Viernes 09 de febrero a las 19:00 horas en sector estacionamiento Delegación Municipal Las Compañías ubicado en Calle Esmeralda N° 2422. Para este efecto las y los participantes inscritos deberán llevar un archivo MP3 con el audio correspondiente a la canción que interpretarán, y donde se utilizará como criterio de evaluación los siguientes: **INTERPRETACIÓN, AFINACIÓN Y DESPLANTE ESCENICO** evaluados con puntaje de 1 a 10 siendo estos mostrados públicamente a través del sistema Tablet que tendrá cada uno de los jurados siendo uno de ellos la nota incógnita que estará a disposición del interesado al final del evento.
5. Los temas a interpretar serán de libre elección, cada concursante deberá interpretar un (1) tema, cualquier estilo y tendencia musical (rock, pop, hip-hop, boleros, tangos, soul, etc.). El orden de salida al escenario será por un sorteo, el cual se realizará en dependencias de la Delegación Municipal de Las Compañías, una semana antes del Festival, estando todos los participantes presentes y el Delegado Municipal de Las Compañías respectivo, quien actuará como Ministro de Fe.
6. No está permitido usar atriles que contengan las “letras de la canción” y traer computadores con “Karaoke” en la etapa de preselección. Es decir, la interpretación debe realizarse “de memoria”.
 - a) **En el caso de la Preselección**, el acompañamiento de la música será con pistas, las cuales deben ser proporcionadas por las y los participantes, que deberán entregar copia en Sistema Pendrive y envío a correo electrónico el cual es festival.lascias@laserena.cl , ante cualquier eventualidad.
 - b) **En el caso de la presentación en el Festival;** el acompañamiento será con una “Orquesta Festival”, para lo cual las y los concursantes deberán disponer de tiempo para ensayar sus temas en común acuerdo con el director de dicha Orquesta.





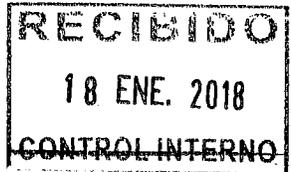
7. **Para efectos de Preselección**, el jurado, será compuesto por cinco o más personas calificadas en este tipo de certámenes proporcionadas por la Delegación Municipal, y deberá escoger un total de diez finalistas (5 varones y 5 damas) para la final del certamen festivalero a desarrollarse el 17 de Febrero del año en curso.
8. **Evento Festival**, el jurado será compuesto por cinco personas calificadas en este tipo de certámenes y los resultados deberán quedar estipulados en un Acta de Evaluación en la cual todos los miembros del jurado confirmarán su veredicto, señalando los nombres de los tres lugares en orden descendente, tras una evaluación de notas con Escala de uno a diez cuya evaluación serán públicas a través de la pantalla Led dispuesta para el evento teniendo solo una en calidad de incógnita que le corresponderá al Presidente(a) del Jurado.
9. En este certamen no podrán concursar los tres primeros lugares del festival del año anterior (2017).
10. Tanto la Municipalidad como el jurado designado para las distintas instancias podrán separar del concurso o restar la participación de aquellas que no dieran cumplimiento a alguna de las exigencias indicadas en estas bases.
11. El jurado, para la instancia final, será designado por Decreto Alcaldicio y estará compuesto por 5 profesionales calificados, quienes valorarán las cualidades técnicas, artísticas, interpretativas y escénicas de las y los participantes, así como la dificultad de la canción, en su presentación en vivo junto a la Orquesta Festival. El fallo final será inapelable.
12. Se premiará la misma noche del Certamen al; 1° Lugar con \$ 500.000, 2° Lugar \$ 400.000 y 3° Lugar \$ 300.000. El proceso será mediante Cheque Simbólico, iniciándose luego el procedimiento interno destinado a realizar los respectivos pagos, previa dictación del Decreto Alcaldicio que declare a los ganadores.
13. En caso de que se produjera algún empate en las notas de la presentación, será el Presidente del Jurado, elegido libremente entre ellos mismos, previo al inicio del certamen, quien dirimirá el ganador, o bien, la posibilidad de declarar el lugar de manera desierta.





14. Agregar que las y los participantes autorizan expresamente a la Municipalidad para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de su presentación, asumiendo éstas el pago de los eventuales derechos relativos a las leyes N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, y N° 20.243, establece Normas sobre los Derechos Morales y Patrimoniales de los Intérpretes de las Ejecuciones Artísticas fijadas en Formato Digital.
- a) A la vez, se premiara a la **"INTERPRETE MÁS POPULAR"** del certamen, la que será elegido(a) por el público a través de votación popular escrita cuyas urnas se encontraran desde el 12 al 16 de Febrero 2018 en dependencias de la Delegación Municipal ubicada en Calle Esmeralda N° 2422 en horario laboral (Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.)
15. Los Ganadores del Festival se comprometen a participar en los eventos públicos que organice y/o apoye la Delegación Municipal de Las Compañías, posterior al evento.
16. La comisión Organizadora estará compuesta por un profesional de la Delegación Municipal Las Compañías, más cuatro integrantes que serán informados previamente.
17. Los miembros del jurado deberán elegir un(a) Presidente(a), cuya función será:
- a) Actuar como vocero(a) oficial del jurado.
- b) Dirimir en caso de producirse un empate entre las y los finalistas.
- c) Los miembros del jurado no podrán tener ningún tipo de parentesco o relación contractual con los postulantes. Quienes además quedaran facultados para adoptar cualquier tipo de resoluciones que no estén contempladas en estas bases y que tengan por finalidad asegurar el éxito de este evento.
19. La participación en este Festival implica la entera y responsable aceptación de las presentes bases.
20. Al ganar el primer, segundo y tercer lugar del certamen, los ganadores se comprometen a cumplir con una serie de actividades que serán de carácter obligatorio y que dicen relación con la representación del sector, sin que ello constituya una labor o prestación de servicios que deba ser remunerada.
21. Al postular al certamen festivalero, cada participante, acepta cada punto contenido en las Bases, y autoriza a la Ilustre Municipalidad de La Serena a utilizar y reproducir las fotografías obtenidas a lo largo del certamen en productos, Merchandising, o en la promoción de actividades y campañas institucionales ANEXO 1°.





ANEXO 1: SOBRE EL USO DE IMAGEN

En La Serena a ____ días del mes _____ de año 2018

Yo: _____
Cedula de Identidad N°: _____, con domicilio en _____

_____ quien suscribe, declara que se ha grabado/fotografiado su imagen personal en **CONCURSO "IX FESTIVAL DE LA CANCIÓN LAS COMPAÑÍAS 2018"**, realizado durante el mes de Febrero del año en curso.

Por este acto, _____ autoriza expresamente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA a utilizar y reproducir las fotografías y/o videos obtenidos a lo largo del certamen en productos, Merchandising, o en la promoción de actividades y campañas institucionales en redes sociales y otros.

Nombre y RUT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

